

estipulado, el siguiente manifiesto del rey Fernando á los sicilianos:

«Fernando II; por la gracia de Dios, rey de las Dos Sicilias, y de Jerusalem, etc. etc.

«Sicilianos:

«Si los errores de un pequeño número han podido hacer desviar á algunos de vosotros de vuestra adhesión hereditaria á la dinastía que preside con tanto esmero vuestros destinos há mas de un siglo, Nos, que nacimos entre vosotros, y no dejamos nunca de amaros como padre, no queremos retardar el deciros que satisfacemos una necesidad de nuestro corazón, y cumplimos con el mas agradable de los deberes impuestos por nuestra augusta y santa religion, asegurándoos que olvidamos y miramos como no sucedidos, jamás cometidos, los delitos y atentados políticos, que os han causado tantos males desde principios del año último de 1848.

«Volved, pues, á vuestros asuntos particulares, cultivad en paz vuestros fértiles campos, volved á las tierras de Ceres con vuestro asiduo cuidado su antigua fertilidad, que la Providencia concede siempre al hombre en recompensa del trabajo que le prescribe; volved á vuestra industria, á vuestro comercio, á vuestros cambios, vuestra navegacion, su actividad interior, cerrado el oído á las sugerencias de los que solo tratan de engañaros para arrastraros á la rebelion, y por ella á la anarquía, su inevitable consecuencia.

«Después de maduras reflexiones, después de un cuidadoso análisis de nuestras necesidades y de los deseos que pueden en justicia ser útil y posiblemente satisfechos, aunque declarando nulos y como no sucedidos todos los actos consumados en Sicilia desde el 12 de enero de 1848 hasta ahora, le concedemos un estatuto basado sobre la Constitución de 1812, con las modificaciones reclamadas por el cambio de las situaciones, y por la legislación existente. Este estatuto, que nos reservamos formular mas detalladamente antes de que pase el mes de junio del año corriente, contendrá en sustancia las siguientes disposiciones:

«Religion católica sola reconocida, como en la Constitución reciente de Sicilia. Garantías para la libertad individual y para la propiedad: de esta no podrá despojarse á nadie sino por causa de utilidad pública, y con previa indemnización. Libertad de la prensa con leyes represivas. Unidad del reino de las Dos Sicilias bajo la dinastía reinante; pero con ministerio particular y un parlamento nacional para los sicilianos. No obstante, el rey, como gefe supremo de las fuerzas de mar y tierra, y como único director de las relaciones exteriores, declara que no admite sino un ministro de Guerra y de Marina, y otro de Negocios extranjeros para toda la monarquía. Tendrá cerca de sí como intermediario de sus comunicaciones legislativas y militares un ministro de Negocios de Sicilia.

«El parlamento siciliano se compondrá de dos cámaras: una de pares y otra de comunes. Aquellos serán elegidos por el rey, siendo su cargo vitalicio. La elección de los diputados se hará con arreglo á la Constitución de 1812.»

«Pero como los sicilianos tardasen en volver bajo la autoridad legítima, el rey de Nápoles anunció la cesacion del armisticio en 5 de marzo de 1849 prometiendo renovar las hostilidades para el 15, de modo

que la mediacion que tan útil se creyó vino á producir los mas estériles frutos. Los sicilianos eligieron por su gefe al polaco Mierolawski, gefe que habia sido de la insurreccion en el gran ducado de Posen. Rotas al fin las hostilidades, las tropas napolitanas avanzaron por la Sicilia, apoderándose de Catania, Siracusa, Noto y Taormina, casi sin resistencia, si se exceptua Catania, donde hubo asalto y combate brazo á brazo en las calles. Con la rendicion de Palermo se apaciguó por entonces la insurreccion de Sicilia, pero en febrero de este año hubo una tentativa revolucionaria que fué enérgicamente reprimida en la ciudad de Palermo, donde los insurgentes se amotinaron al grito de viva la libertad, pero fueron derrotados por la tropa y algunos fueron fusilados. Esto envalentonó al gobierno y le hizo perseguir á los que habian tomado parte en la revolucion del año 48, siendo tal la reaccion, que se le hicieron peticiones al rey para que volviese á ser absoluto, anulando la nueva Constitución. De aqui resultó que el rey aboliese en julio la Constitución de Sicilia, exigiéndose bajo juramento á los funcionarios que reconociesen al rey absoluto. Por último, se han interrumpido las buenas relaciones de Nápoles con España á causa del casamiento de la princesa Maria Carolina, hermana del rey, con el conde de Montemolin, como se referirá en otro lugar.

ESPAÑA.

Verificados los régios enlaces, principio de una nueva era para el país, el gobierno cerró la legislatura en 30 de aquel mismo mes de octubre, publicándose al dia siguiente el decreto para la convocacion de otras Cortes que habian de reunirse y se reunieron en 31 de diciembre, para no faltar á lo prevenido en la Constitución del Estado. Ante estas Cortes hubo de retirarse el ministerio Isturiz, sucediéndole el presidido por el duque de Sotomayor, que tampoco fué de larga duracion. El partido puritano empieza á dominar, sostenido por una parte del progresista; la reina madre doña Maria Cristina sale para Paris en 10 de marzo de 1847, en primeros de mayo el duque de Valencia, y en 5 del mismo

mes y año se suspenden las Cortes. Constituido en el poder el ministerio Pacheco Salamanca, quiere seguir una marcha atrevida; pero las dificultades de la situacion van siendo cada vez mayores, la insurreccion montemolinista tomaba cada vez mayor incremento en las provincias, particularmente en Cataluña, donde tiene que marchar el general Concha con parte de las fuerzas que habia llevado para pacificar el Portugal. En la noche del 3 de octubre vuelve la reina á nombrar á Narvaez para el poder, y este nombramiento trastorna la situacion. La reina Cristina vuelve á Madrid, el rey abandona su retiro del Pardo, y toda querrela intestina desaparece ante la revolucion que ruge en toda Europa, desde que cae la monarquía en Francia y se proclama la república en 23 de febrero de 1848. El gobierno español, en esto sumamente previsora, conoce los peligros de la situacion, obtiene de las Cortes una verdadera dictadura, las cierra luego, y se prepara con resolucion á la inminente lucha que le amenaza. Habian de sentirse tambien en España las consecuencias de la revolucion de febrero que tanta agitacion producian en otros países. Menos en número y con menos recursos los descontentos de España, lanzáronse sin embargo á la calle en la tarde del dia 26 de marzo de 1848, y formando grupos y dando voces subversivas contra el gobierno, empezaron á hacer uso de las armas en las plazuelas de la Cebada y del Progreso. Cundió la alarma por toda la poblacion, retirándose precipitadamente del paseo S. M. y el vecindario pacífico, que por ser dia festivo en excesivo número se hallaba. Salió la tropa de los cuarteles y se empeñó el combate en las calles y en diversos puntos. Al anochecer se formó en las Cuatro Calles y con los adoquines, preparados para el empedrado, una respetable barricada, defendida con el mayor denuedo por el paisanage contra las disciplinadas tropas del ejército. En la toma de este punto y de las casas de la calle del Lobo, ocupadas por los rebeldes, hubo muchas desgracias por una parte y por otra, pero á las diez de la noche ya el movimiento popular estaba sofocado, la capital declarada en estado de sitio y ocupada militarmente. El gobierno en toda su fuerza, suspendió en todo el

reino las garantías constitucionales, y empezaron las prisiones sin formacion de causa y los destierros á Ultramar. Tambien concedió gracias, premios y pensiones á los individuos fieles del ejército, y particularmente á los que habian quedado heridos. Este suceso produjo tal consternacion en la capital que por muchos dias no pudo estar tranquilo el ánimo de los habitantes, y verificándose mil falsas alarmas por el mas leve indicio y la actitud de la tropa, hasta que poco á poco el orden y el sosiego fueron restableciéndose. En la madrugada del 7 de mayo de 1848, despertaron los habitantes de Madrid al estruendo de las descargas de fusilería y al estampido del cañon, que resonaba precisamente en el punto mas céntrico de la capital, en la Plaza mayor. La noticia de que habia estallado una nueva rebelion, y de que se batia la tropa con la tropa, cundió rápidamente, y así era en efecto. Habíase insurreccionado el regimiento de España, que estaba en el cuartel de San Mateo, habia sorprendido y desarmado al coronel y oficiales, y mandado solo por los sargentos, habia salido á la calle dando gritos subversivos y en union de algunos paisanos, y después de haber intentado en vano se le uniese la tropa del cuartel del Hospicio, se dirigió á la Plaza mayor donde tomó posicion en los portales y bajo los arcos. Al instante acudieron las demas tropas y el capitán general señor Fulgoso; pero en el momento en que este daba sus disposiciones en medio de la Puerta del Sol, le dispararon los paisanos un trabucazo del que murió á las veinte y cuatro horas, pasando á ocupar su destino el señor Pezuela. Marchaban las tropas contra los sublevados por todas las bocas calles, y después de haber intentado en vano los medios de conciliacion, después de haber sido rechazados los oficiales que con la bandera del regimiento se adelantaron á persuadir á los revolucionarios, se rompió el fuego, nutrido y mortífero por una y otra parte. Hubo, sin embargo, que emplear la artillería para rendir á los soldados de España á quienes desanimaba sobre todo el ver que la poblacion no secundaba su movimiento. Rindiéronse á las primeras horas de la mañana, desplegándose contra ellos todo el rigor de las leyes militares, y formándose en seguida en el cuar-

tel del Pósito un consejo de guerra que sentenció á ser pasados por las armas á ocho militares y cinco paisanos, pena que sufrieron aquella misma tarde fuera de la puerta de Alcalá, ante un imponente cuadro de tropas y en medio de la consternación de la capital ya declarada en estado de sitio.

Fueron tambien sentenciados á la última pena trece sargentos y un paisano por el mismo consejo de guerra; pero la reina tuvo á bien conmutar la pena capital en la inmediata, siendo los sargentos degradados delante de las tropas de la guarnición. Los sucesos de Madrid tuvieron, como no podía menos, eco en las provincias y en el reino de Valencia se levantaron tres partidas contra el gobierno, capitaneadas por el mayorazgo de Pego, por un médico llamado Masip y un abogado llamado Ferrer; pero estas partidas, acosadas sin tregua ni descanso por las tropas, concluyeron por dispersarse. Mas sería fué la intentona del regimiento de Guadalajara, que se sublevó en la noche del 13 en Sevilla, y á las órdenes del comandante Portál fué á reunirse con el regimiento de caballería del Infante, y ambos despues de batirse en Triana con las tropas leales al gobierno y de hacer resistencia en San Lucar la Mayor donde fueron alcanzados, se internaron ya en dispersion en el vecino reino de Portugal. El infante don Enrique Maria de Borbon, que habia publicado un manifiesto ó proclama sediciosa en la que no respetaba á sus propios hermanos, fué con fecha del 13 destituido de los honores y consideraciones de infante de España y de los demas grados, empleos, condecoraciones y honores que disfrutaba. Al paso que se entraba en relaciones con la república francesa, cuyo ministro habia llegado á la córte, se espedian los pasaportes al embajador de Inglaterra, mister Bulwer, que salió de Madrid el 18 y en pos de él fué enviado el conde de Mirasol para informar al gobierno inglés de las causas que habian producido tan grave resolucio, sobre la que se instruía espeditamente circunstanciado.

Sosegados los disturbios de la capital y de las provincias en que fueron imitados, y sin que las facciones de Cataluña hiciesen ningun progreso, aquejaba por entonces al gobierno la crisis monetaria y por con-

sigiente el quebranto que sufrían los billetes. A todo se trató de poner remedio con los decretos de 21 de junio sobre anticipos y donativos forzosos de todas las clases que perciben haberes del Estado. A principios de julio ya empezaron á tomar movimiento los montemolinistas, penetrando una partida de 32 hombres, mandados por el Chulo, por la frontera de Portugal, otros por Cataluña y otros por Navarra al mando de Elio que trató de acomodarse á las circunstancias y de producir efecto con la siguiente proclama:

Habitantes de Navarra y provincias Vascongadas: El rey nuestro señor (que Dios guarde) se ha dignado confiarme el mando militar de estas fidelísimas provincias.

Al presentarme de nuevo en medio de vosotros, es mi deber esponeros la mision que me ha sido confiada, los sentimientos que animan á nuestro jóven y augusto monarca, y la linea de conducta que observaré constantemente.

Los principios generales que S. M. adoptará para gobernar se hallan espuestos en su manifiesto del 25 de mayo de 1845 y su arenga del 15 de setiembre de 1846. Los graves acontecimientos políticos que han ocurrido despues, y que agitan la mayor parte de Europa, lejos de haber cambiado en nada sus ideas, le han convencido, por el contrario, de la necesidad de fundar un gobierno puramente español, que fuerte con el apoyo de todos los hombres de bien sinceramente adictos á su patria, salga al fin de esa humillante y vergonzosa posicion en que se encuentra hace tantos años, respecto de las demas naciones, y sea bastante fuerte y poderoso para no temer á las unias, ni mendigar el apoyo de las otras.

Comprendiendo sus generosas intenciones, todos los que sigan su bandera no reconocerán por enemigos sino á los que se presenten como tales, á los que por ambicion ó egoismo quieran oponerse al establecimiento de un estado de cosas, por el que hace mucho tiempo suspiran todos los buenos españoles, como el único remedio para preservar al trono y á la nacion de la ruina inevitable que los amenaza.

Quince años de experiencia, quince años durante los cuales hemos visto en el poder á todos los hombres eminentes del partido que habia tomado por divisa orden y libertad, han probado de una manera irrecusable que es preciso seguir otra marcha para establecer y consolidar el orden, la justicia y la libertad bien entendida.

El medio de lograrlo, todos lo saben. El nombre del rey ha sido pronunciado como el único que puede salvarnos. Oponerse á la voluntad general del pais, seria un crimen imperdonable.

Seamos los primeros á ofrecer nuestros corazones y nuestros brazos á una causa tan sagrada. Recordad que en todas las épocas habeis dado este noble ejemplo, y no os engaño al decirlo que todos los hombres de bien cuentan con él, y que será seguido inmediatamente por las demas provincias del reino, que solo aguardan esta señal para levantarse.

Conservar en toda su pureza y esplendor la santa religion de nuestros padres; respetar y proteger á sus ministros; rodear al trono de toda la fuerza y prestigio

necesarios á su conservacion; restablecer en él al soberano que la justicia y la felicidad de la nacion reclaman; asegurar los fueros y privilegios que han hecho por tantos siglos la prosperidad de nuestro pais; tal es nuestra mision, mision santa, que llevaremos á cabo con la ayuda del cielo, que no puede faltarnos si seguimos por el camino de la lealtad.

A las armas, pues, vascongados y navarros. Agrupémonos alrededor del estandarte enarbolado por nuestro rey. Sea nuestra divisa Carlos VI y olvido de lo pasado.

¿Qué español se negará á afiliarse bajo esta bandera, que no rechaza la cooperacion de nadie para combatir y vencer á los insensatos que quisieran todavia oponerse á su triunfo?

El resultado que nos proponemos y la gloria no se adquieren sin sacrificios; pero serán tanto menores, cuanto mayores y mas enérgicos sean nuestros primeros esfuerzos. Si en su ciega obstinacion los seides del gobierno usurpador que pesa sobre España quisieran prolongar un sistema que se desploma por su impopularidad, la nacion indignada les haria desaparecer prontamente de la escena política, y les seguirian en su fuga la execracion y maldicion de todos los buenos españoles, cuya ventura les hubiera sido tan fácil asegurar.

Nuestro triunfo depende de nosotros. La nacion nos espera como á sus libertadores: su bendiccion y gratitud debeu ser nuestra mas preciosa recompensa; pero el rey, que no tardará en hallarse en medio de nosotros; el rey, que va á ser testigo de vuestro valor y de vuestros sacrificios, no dejará de recompensaros con la real munificencia que le dicte su corazon generoso.

Gefes antiguos, cuya fidelidad y esperiencia os son bien conocidas, os guiarán por el sendero del deber. Seguidles; no os separeis de la linea que os traen, y lograreis el objeto que en todas épocas han logrado los vasco-navarros. Orgulloso con este título, velaré porque se conserve siempre puro y sin mancha; vuestra gloria es la mia.

El nombre y la felicidad del pais: hé aqui la brújula que dirigirá constantemente mis acciones.—JOAQUIN ELIO.

Pero todos los esfuerzos de los montemolinistas se estrellaron en la indiferencia de los pueblos y en la poca fortuna de sus partidarios, incluso el famoso Peco que se aventuró en la provincia de Toledo, y fué ahuyentado en Yébenes, derrotado y herido en Majeriza, coincidiendo estas noticias con las manifestaciones de lealtad que hacian algunas provincias. Agregóse á esto el reconocimiento de la reina hecho por la córte de Austria, y el restablecimiento de las relaciones del gobierno español con la Santa Sede. Monseñor Brunelli, nuncio de S. S., hizo su presentacion con todo el ceremonial de costumbre, pronunciándose en este acto afectuosos discursos, y celebrándose con *Te Deum*, en accion de gracias, en todas las iglesias de la monarquia. Restableciéronse tambien las relaciones

entre España y Cerdeña, siendo recibido por S. M., en la tarde del 7 de agosto, el señor conde de Montalto como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Cerdeña. Tambien fué recibido por S. M. el rey, el ministro plenipotenciario de los Países Bajos, para hacer la entrega de las insignias de la orden del Leon Neerlandés, conferida á S. M. por el rey de Bélgica.

La mudanza que hubo en el ministerio, entrando los señores Pidal y Mon á suceder al duque de Sotomayor y á Orlando, acarrió, como sucede en estos casos, mudanzas en algunos altos funcionarios. Publicóse por real orden el ceremonial que habia de observarse en el próximo alumbramiento de la infanta doña Luisa Fernanda, designándose las personas que habian de concurrir á la presentacion y al Bautismo. El alumbramiento se verificó con toda felicidad á las once de la noche del 21 de setiembre de 1848, siendo una princesa lo que dió á luz la infanta, verificándose la ceremonia de la presentacion en los términos que se describen en esta importante acta histórica.

Don Luis Sartorius y Tapia, caballero gran cruz de la real y distinguida orden española de Carlos III y de la americana de Isabel la Católica, caballero de gracia de la inclita y veneranda orden militar de San Juan de Jerusalem, gran oficial de la legion de honor de Francia, ministro plenipotenciario, diputado á córtes y secretario de Estado, ministro de la Gobernacion del reino. Como notario mayor del mismo nombrado por S. M. la reina para autorizar, en representacion de su gobierno, los actos oficiales en que debe intervenir con motivo del alumbramiento de su A. R. la Serma. Sra. infanta doña Maria Luisa Fernanda, su excelsa hermana:

Certifico y doy fé, que en la ciudad de Sevilla, siendo las nueve de la mañana del dia 21 de setiembre de 1848, fui avisado de sentirse con los dolores de parto S. A. R. la Serma. Sra. infanta de España doña Maria Luisa Fernanda de Borbon, y habiéndome trasladado inmediatamente al real alcázar, donde S. A. reside, fueron convocados en cumplimiento de lo mandado por S. M. la reina, y se reunieron en el mismo edificio, doña Maria de la Encarnacion Alvarez Bohorques, Chacon, Manrique de Lara, marquesa de Mancera, Malpica, Pobar y Montalvo, duquesa de Arion, condesa de Melgar y Gondomar, dama de la ilustre orden de Maria Luisa y de la reina nuestra señora, y don Juan Bautista Maria de Queralt y Silva, conde de Santa Coloma y de Cifuentes, marqués de Gramosa, de Besora, de Alconchef, de Lanzarote y de Albacerrada, alférez mayor de Castilla, grande de España de primera clase, caballero de la insigne orden del toison de oro, gran cruz de la real y distinguida de Carlos III, gentil-hombre de la cámara de S. M. con ejercicio, su mayordomo mayor jubilado y senador del reino, designados ambos por SS. MM. para este acto: el señor Romulo Saunders, enviado extraordinario y mi-

nistro plenipotenciario de los Estados Unidos de América: don José Francisco Cavalcanti de Alburquerque, caballero de la orden de Cristo del imperio del Brasil, gran cruz de la real orden americana de Isabel la Católica, comendador de número de la real y distinguida española de Carlos III, y ministro residente de S. M. el emperador del Brasil: don José María de Sesse encargado de Negocios de la república de Chile: don Miguel Martins Dantas, hijodalgo, caballero de la casa real de Portugal, caballero de la orden de Cristo, encargado de Negocios de S. M. F., y el caballero Enrique Mateo Paw, señor de Wioldrecht, encargado de Negocios de S. M. el rey de los Países Bajos, acreditados los cinco cerca de S. M. la reina de España, é invitados a trasladarse á la ciudad de Sevilla para este acto: don José Ruiz de Arana, conde de Sevilla la Nueva, caballero gran cruz de la real y distinguida orden española de Carlos III y de la americana de Isabel la Católica, gran oficial de la legión de honor de Francia, condecorado con otras cruces nacionales y extranjeras, y gentil-hombre de cámara de S. M. con ejercicio, como introductor de embajadores: don Andrés Abelino de Lazcano, Centurion, Arteaga, Palafox, marqués de Valmediano, de Ariza, de Estepa, de la Guardia, de Almunia, conde de Corres y de la Moncloa, grande de España de primera clase, caballero de la real y distinguida orden de Carlos III, de la del mérito de Sajonia, gran oficial de la legión de honor de Francia, gentil-hombre de cámara de S. M. con ejercicio y coronel retirado de caballería, y don Juan Bautista de Querrall, Cuareli, Silva y Silva, marqués de Vallehermoso, de Alconchel, Valdecarzana, gran cruz de la real y distinguida orden de Carlos III, caballero de la militar de Santiago, grande de España de primera clase, gentil-hombre de cámara de S. M. con ejercicio, y senador del reino, ambos como diputados por la grandeza de España y en su representación: don Luis Ortiz de Zúñiga, por delegación del presidente del tribunal supremo de Justicia y por sí mismo, como regente que es de la audiencia territorial de Sevilla: don Diego Hidalgo Barquero, canónigo de esta santa iglesia metropolitana y patriarcal, juez sinodal del arzobispado, y freire en la orden militar de Santiago, por delegación del decano del tribunal especial de las Ordenes militares: el M. R. don Judas José Romo, prelado doméstico de su santidad, y asistente al solio pontificio, del consejo de S. M., gran cruz de la real orden americana de Isabel la Católica, y senador del reino, como arzobispo de Sevilla: don Manuel Lopez Cepero, del consejo de S. M., en el apostólico del Escusado, gran cruz de la real orden americana de Isabel la Católica, caballero de la de Carlos III y senador del reino, como dean de esta santa iglesia metropolitana y patriarcal: don José Ramon Rodil, marqués de Rodil, gran cruz de la real y distinguida orden española de Carlos III, de la militar de San Hermenegildo y de la americana de Isabel la Católica, de la muy antigua orden de la Torre y Espada de Portugal, y caballero de la de cuarta clase de San Fernando, como capitán general de ejército: don José María Cabrera, gran cruz de las ordenes militares de San Fernando y San Hermenegildo, caballero tres veces de la de San Fernando de primera clase y una de la tercera de la misma orden, y mariscal de campo de los ejércitos nacionales, como ministro del tribunal de Guerra y Marina en la sala de generales, y don Francisco de Rivera y Maestre, como ministro del mismo en la sala de justicia, comisionados ambos al efecto por el espresado tribunal: don Ricardo Shelly, gran cruz de la real orden americana de

Isabel la Católica, caballero dos veces de la laureada de San Fernando de segunda clase, dos de la de primera y una de la de tercera de la misma orden y teniente general de los ejércitos nacionales, como capitán general de Andalucía: don Juan Antonio Pardo, gran cruz de la real y militar orden de San Hermenegildo, condecorado con la de tercera clase de San Fernando y mariscal de campo de los ejércitos nacionales, como gobernador de esta plaza y segundo cabo de Andalucía: don José María Chacon, caballero profeso de la orden de Calatrava, gran cruz de la real y militar de San Hermenegildo y de la americana de Isabel la Católica, comendador de número de la de Carlos III, y teniente general de la armada nacional, como capitán general de Marina del departamento de Cádiz: don Francisco Iribarren, auditor honorario de marina, asesor titular de la subdelegación de rentas de Sevilla y abogado del colegio de la misma: don Manuel Bedmar, decano y catedrático de jurisprudencia de la universidad de Sevilla, y abogado del colegio de la misma, y don Ramon Alvarez Osorio, abogado tambien del mismo colegio, los tres ministros togados honorarios del tribunal mayor de Cuentas y delegados para representarle: don Manuel Lopez Santaella, gran cruz de la real y distinguida orden de Carlos III, arciano de Huete, dignidad de la santa iglesia de Cuenca, presidente de la comision apostólica del subsidio del clero, del tribunal de la gracia del Escusado y del de la colecturia general de espolios y vacantes, y senador del reino como comisario general de la Santa Cruzada: don Juan de Cárdenas y Uzaga, intendente honorario de marina, caballero de la real y distinguida orden de Carlos III, comendador de la americana de Isabel la Católica, y caballero de la inclita orden militar de San Juan de Jerusalem, como intendente de rentas de esta provincia: don Fernando Perez del Pulgar, marqués del Salar y de Pozoblanco, conde de la Masequilla y de Fontanar, grande de España de primera clase, gran cruz de la real y distinguida orden española de Carlos III, caballero de la militar de Alcántara, y gentil-hombre de S. M. con ejercicio, como senador del reino: don Miguel Chacon y Duran, caballero de la real y distinguida orden de Carlos III y de la militar de San Fernando, auditor de guerra honorario y magistrado de la audiencia de este territorio, como diputado á cortes: don Pedro Bedoya y Serna, como diputado á cortes: don Rafael Sanchez Mendoza, caballero de la real y distinguida orden de Carlos III y gentil-hombre de cámara de S. M. con ejercicio, como diputado á cortes: don José Muñoz Maldonado, conde de Fabraquer, vizconde de San Javier, gran cruz de la orden americana de Isabel la Católica, comendador de número de la de Carlos III, gentil-hombre de cámara de S. M. con ejercicio y ministro secretario general del tribunal supremo de la Santa Cruzada, como diputado á cortes: don Manuel Calonge, como diputado á cortes: don Agustín Díaz Camacho, como diputado á cortes: don Luis Hernandez Pinzon, comendador de Isabel la Católica, caballero de las ordenes militares de San Fernando de primera clase, San Juan de Jerusalem y la Concepcion de Portugal, condecorado con la cruz de la Marina de la Diadema Real, brigadier de infantería, capitán de fragata y gefe de la primera division del resguardo marítimo, como diputado á cortes: don Manuel Maria Benavides, caballero de la real orden americana de Isabel la Católica, y auditor honorario de ejército, como diputado á cortes: don Francisco Lujan, caballero de las ordenes militares de San Hermenegildo y San Fernando de primera y segunda clase, condecorado con la cruz de la Estrella Polar de Suecia, secretario de S. M. con ejercicio de decretos y brigadier

de infantería, como diputado á cortes: don Miguel Ruiz Martinez, abogado del colegio de esta capital, como diputado á cortes: don Luis Cuadra, como diputado á cortes: don Fernando Rodriguez de Rivas, gran cruz de la real orden americana de Isabel la Católica, comendador de número de la de Carlos III, caballero de la inclita y veneranda de San Juan de Jerusalem, oficial de la legión de honor de Francia, mayordomo de semana de S. M., su secretario con ejercicio de decretos y ministro residente, como diputado á cortes: don Antonio Maria Escudero, abogado del colegio de esta capital, como diputado á cortes: don Domingo Ruiz de la Vega, gran cruz de la real y distinguida orden de Carlos III, vice-presidente de la seccion de lo contencioso en funciones de vice-presidente del Consejo real de España y Ultramar y senador del reino, y don José de Posada Herrera, caballero de la real y distinguida orden de Carlos III y secretario general del mismo Consejo, nombrados ambos para representarle: don Manuel Lassala, brigadier de infantería, y caballero de las ordenes militares de San Fernando de primera clase y de San Hermenegildo, de la real y distinguida de Carlos III y comendador de la americana de Isabel la Católica, como gefe superior político de esta provincia: don Manuel Cano, coronel retirado, secretario honorario de S. M. y comendador de la americana de Isabel la Católica, como alcalde-corregidor de la capital; y don Narciso Bonaplata, teniente de alcalde de esta ciudad: don Juan José Bueno, abogado del colegio de la misma y regidor de su ayuntamiento, en representación ambos del mismo: don Miguel Lasso de la Vega, marqués de las Torres y Presas, conde de Casa-Galindo, senador del reino; y don José María Benjumea, caballero de la real y distinguida orden de Carlos III, senador del reino y ambos vocales del consejo de Agricultura, Industria y Comercio, como delegados del mismo consejo: don Ramon Duran de Corps, canónigo de la santa iglesia primada de Toledo, capellan de honor y predicador de S. M., comendador de número de la real y distinguida orden de Carlos III, ministro del tribunal apostólico y general de la gracia del Escusado y consejo de Instrucción pública, como delegado del mismo consejo: don Gabriel Gomez Herrador, inspector general de ingenieros de caminos, canales y puertos, como delegado del consejo de Obras públicas: don Joaquin Perez Seoane, abogado del colegio de esta ciudad y fiscal honorario de su audiencia, como rector de la universidad literaria: reunidos todos los espresados en la cámara de S. A., fui introducido en la habitación inmediata donde se hallaba la serenísima señora infanta, aquejada de las molestias de su estado y acompañada de su augusto esposo, de la señora marquesa de Malpica, de los facultativos don Juan Drumen, medico de la real cámara de S. M., y don Antonio Serano, y de otras personas de su servidumbre; y volviéndome en seguida con el competente permiso á la real cámara, a las once de la noche, se presentó en ella el serenísimo señor don Antonio Maria Felipe Luis de Orleans, duque de Montpensier, acompañado de la mencionada señora marquesa de Malpica y el señor conde de Santa Coloma, trayendo en sus brazos á una niña que con el auxilio de la divina Providencia, acababa de dar á luz felizmente en aquel mismo instante su augusta esposa la Serma, señora infanta doña Maria Luisa Fernanda. Právia la declaración oral que ante mí hicieron los facultativos asistentes al alumbramiento, de haber puesto en manos de su augusto padre á la recién nacida, acto continuo de ser desprendida del seno materno, de lo que conserbaba aun evidentes señales, fué presentada por mí, en calidad de ministro de la Corona y en representación del

gobierno de S. M., á todos los concurrentes, los cuales como testigos que son de solemnidad y de hecho, honrados para ello con la confianza de S. M. por los conceptos espresados, quedaron cerciorados como yo lo quede, y de ello doy fé de todo lo espuesto y de la vida y existencia de la princesa. En fé de lo cual, y haber sido y pasado todo del modo y forma que aqui se contiene, como ministro de la Gobernacion, notario mayor del reino autorizado para el efecto, hice estender este acta, que despues de leida firman con el Sermo, señor duque de Montpensier y conmigo todos los concurrentes por el mismo orden con que han sido designados é invitados por los respectivos ministerios, debiendo depositarse en el archivo de la notaría mayor para su custodia, y sacándose desde luego de mi mandato y por ante mí las copias necesarias.

Fecha en la ciudad de Sevilla á 21 de setiembre de 1848.

Antonio de Orleans.—J. la marquesa de Malpica.—El conde de Santa Coloma y de Cifuentes.—Rómulo Sauder.—José Francisco Cavalcanti de Alburquerque.—José María de Sesse.—Miguel Martins Dantas.—Mateo Enrique Pauw de Vieldre.—El conde de Sevilla la Nueva.—El marqués de Valmediano.—El marqués de Vallehermoso.—Luis Ortiz de Zúñiga.—Diego Hidalgo Barquero.—Judas José, arzobispo de Sevilla.—Manuel Lopez Cepero.—José Ramon Rodil.—José María Cabrera.—Francisco Rivera y Maestre.—Ricardo Shelly.—Juan Antonio Pardo.—José María Chacon.—Francisco Iribarren.—Manuel Vedmar.—Ramon Alvarez Osorio.—Manuel Lopez Santaella.—Juan de Cárdenas.—El marqués del Salar.—Miguel Chacon.—Pedro Bedoya y Serna.—Rafael Sanchez Mendoza.—José Muñoz Maldonado, conde de Fabraquer.—Manuel Calonge.—Agustín Díaz Camacho.—Luis Hernandez Pinzon.—Manuel Maria Benavides.—Francisco de Lujan.—Miguel Ruiz Martinez.—Luis de Cuadra.—Fernando Rodriguez de Rivas.—Antonio Marin Escudero.—Domingo Ruiz de la Vega.—José de Posada Herrera.—Manuel Lassala.—Manuel Cano.—Narciso Bonaplata.—Juan José Bueno.—Miguel Lasso de la Vega, marqués de las Torres.—José María Benjumea.—Ramon Duran de Corps.—Gabriel Gomez Herrador.—Joaquin Perez Seoane.—Luis José Sartorius.

La prolongada existencia de las partidas montemolinistas en Cataluña, en el Maestrazgo y algun otro punto, causando grandes perjuicios en el territorio de sus escursiones, hizo desde el mes de setiembre desplegar medidas mas enérgicas, así en el Maestrazgo, adonde fué el general Villalonga, como en Cataluña, donde el general Pavía fué relevado por Córdoba. Las autoridades francesas de la frontera auxiliaban internando á los refugiados, mientras en el interior se sofocaban los movimientos de insurrección en Zaragoza y en Caspe, y se sorpreñía en el monte de Boadilla á una pequeña partida que habia salido de Madrid. Descubriéronse á tiempo y se frustraron las conspiraciones fraguadas en Barcelona, Algeciras y Málaga, lo

que ocasionó algunos fusilamientos, así como bandos muy imponentes de los capitanes generales. Apareció también otra partida en la provincia de Guadalajara, pero como estas partidas eran por lo regular derrotadas cuando se atrevían á presentarse á las tropas del gobierno, y como algunos cabecillas empezasen á pasarse á las tropas leales, la causa montemolinista no hacía progresos. En tanto el nuevo ministro de Hacienda, señor Mon, daba órdenes y acordaba medidas que remediasen la crisis monetaria de la plaza y mejorasen la situación del banco, medidas que al fin y al cabo produjeron su efecto, aunque no tan pronto como el público deseaba. Al reconocimiento de la república francesa, se siguió el que fuese recibido por S. M. á últimos de octubre, el encargado de negocios de Francia en esta corte. Ni eran solo los montemolinistas los que inquietaban por entonces al gobierno, también se alzaban algunas partidas republicanas, logrando una de ellas, mandada por don Manuel Abad, entrar en Huesca en 28 de octubre. Además, la facción Masgoret tomó en Cataluña el fuerte de Cabra en 4 de noviembre, mientras en la Mancha se presentaban á indulto los cabecillas Royo y Peco. Desaparecían también partidas en Cáceres y Castilla la Vieja; pero en cambio salía de nuevo á la palestra el estudiante de Villarsur, y en Cataluña sufrían las tropas leales los descalabros de las columnas de Bofill, Paredes y Manzano, lo que obligó al general Córdoba á pedir su relevo, siendo en efecto relevado por el general Concha. Dirigió éste al principado desde Barcelona una enérgica proclama en 14 de diciembre y salió personalmente á dirigir las operaciones. A últimos de año se hicieron rogativas en toda España por la atribulada situación del Sumo Pontífice, precisado á abandonar la capital del orbe católico, situación de que ya se hizo mérito en el discurso de la corona, al abrirse las cortes en diciembre, ofreciéndole el apoyo de la católica España. Otra intentona hicieron los montemolinistas por la parte de Navarra y Guipúzcoa, entrando por los Alduides una partida de 500 hombres bien armados, los que acosados por todas partes, tuvieron al fin que repasar la frontera. En Cataluña hubo un reñido encuentro entre la columna del

coronel Ruiz y las de Cabrera y Marsal, quedando los montemolinistas derrotados y Cabrera muy mal herido. También fué derrotada la partida del Pimentero en las cercanías de Tarancon; pero en cambio de estas ventajas, aparecían las partidas republicanas de Franco y Bardaji en Aragón y de Atmeller en Cataluña. A últimos de febrero ya Cabrera volvió á reaparecer en campaña, fusilando el 23 al respetable baron de Abella y estando á pique en la noche del 1.º de marzo de caer en las manos del brigadier Pons, en la sorpresa de San Lorenzo de Morunís. En abril cambió el aspecto de la causa carlista en Cataluña, siendo hecho prisionero el día 6 el cabecilla Marsal y destrozada la facción Serrat, y derrotadas en otros puntos las gavillas de Bermudez y el Estudiante. En la noche del 4 prendieron los aduaneros en San Lorenzo de Cerdans al conde de Montemolin y á tres gefes que le acompañaban, siendo conducidos á la cárcel de Perpignan. Este suceso, y el haberse frustrado la traición que los Tristanis tenían urdida contra la columna, que para recibirlos como amigos, había de acudir al santuario de Pinós, y por último, la prision de Cabrera en 25 de abril en la frontera de Francia, y su internación al fuerte de La Lalgue, dieron el golpe mortal á la causa montemolinista en España. El día 10 tuvo la honra de ser recibido en la real cámara Mr. Napoleon José Bonaparte, que presentó sus credenciales como embajador extraordinario, nombrado por el presidente de la república francesa.

El gobierno español, como gobierno de una nación católica, no podía menos de alarmarse con los graves sucesos de Roma, y de mirar por los intereses del Sumo Pontífice, á quien era indispensable restituir al pleno ejercicio de su potestad temporal. Con tan notable y generoso designio, el gobierno español tuvo la gloria de ser el primero en dar la norma de lo que debía hacerse, y de tomar la iniciativa en esta grave cuestión, por medio de la siguiente nota pasada á todas las potencias católicas:

Excmo. señor: El estado lamentable en que se encuentra el jefe de la iglesia, prófugo de sus estados y reducido á aceptar el asilo de una potencia estrangera, obliga al gobierno de S. M. á pensar detenidamente en los medios de evitar los graves males que amenazan á

la cristiandad, si no se pone término á las tribulaciones que afligen al Sumo Pontífice.

El gobierno de S. M., que había previsto con mucha anticipación la posibilidad de tales conflictos, ha podido, al realizarse estos, ofrecer al Padre Santo, por medio de su embajador, el mas cordial apoyo de la España, y está dispuesto á prestar al Papa todo aquel que se estime necesario para que la cabeza visible de la iglesia sea restituida al estado de libertad é independencia, de dignidad y decoro que reclama imperiosamente el ejercicio de sus sagradas funciones.

Por esta razón, apenas llegó á su noticia que el Papa se había visto precisado á huir de Roma, se dirigió al gobierno francés, que acababa de manifestarse tan dispuesto á favorecer su libertad, invitándole á que los dos gabinetes marchasen de acuerdo en cuanto pudiese tener relación con la dignidad del jefe de la iglesia, como un negocio de interés común para los dos pueblos.

Pero esta negociación que solo se dirigía á prevenir los inconvenientes que se pudiesen suscitar con motivo de las disposiciones del momento que juzgasen conveniente adoptar ambos gobiernos, se puede hoy considerar insuficiente en vista del giro que van tomando los negocios en la capital de los Estados Pontificios.

No se trata ya de salvar la libertad del Papa, amenazada por los extravíos de sus propios súbditos. Esta, que podía considerarse como la cuestión del momento, está en cierta manera terminada por la salida de Roma de Su Santidad; pero tras esta cuestión se presenta otra de no menor importancia, y en la que están igualmente interesados todos los gobiernos católicos: la de asegurar de una manera estable y permanente la suprema autoridad del Pontífice, poniéndola á cubierto, no solo de toda violencia real y efectiva, sino hasta de las apariencias de coacción, que tan funestas pueden ser para la causa de la iglesia como para la paz de los pueblos.

V. E. conoce muy bien cuán celosos han sido siempre los gobiernos de todas las naciones católicas, para asegurar al jefe de la iglesia una posición verdaderamente independiente. La organización misma de los Estados Pontificios, que han respetado tantos siglos, es una prueba irrefragable de esta verdad, pues los pueblos católicos se constituyeron siempre como garantes de la soberanía temporal del Papa, para que en la suprema autoridad espiritual que ejerce sobre todos los pueblos católicos no se pudiese ni aun sospechar la influencia de poderes estranos.

Esta situación, nacida de la naturaleza misma de las relaciones que median entre el Vicario de Jesucristo y los pueblos católicos, y que ha sido acatada hasta por gobiernos de distintas creencias, es de un interés tan vital para toda la cristiandad, que no puede quedar á merced de una parte tan pequeña del mundo católico como son los Estados Pontificios.

La España no pretende mezclarse en la política interior de aquellos Estados; pero juzga que ni ella, ni los demás pueblos católicos deben consentir que la libertad del jefe de la iglesia universal y el decoro debido á su sagrada persona queden á discreción de la ciudad de Roma, y que mientras todas las naciones católicas se apresuran á ofrecer al Papa el homenaje de su profunda veneración y respeto, una sola ciudad de Italia se atreva á ultrajar su dignidad, reduciendo al Pontífice á un estado tal de dependencia, que pudiera un día terminar por el abuso de su misma autoridad religiosa.

Estas consideraciones pesan tanto en el ánimo del gobierno de S. M. que le han decidido á invitar á las

demás naciones católicas á ponerse de acuerdo sobre el modo de evitar los males que necesariamente se han de seguir, si las cosas continuasen en el lamentable estado en que hoy se encuentran.

El interés que mueve á la España en este negocio no es exclusivamente español, sino de todas las naciones católicas, en las cuales el estado incierto y precario del Padre Santo no puede menos de introducir la perturbación en las conciencias y el desorden consiguiente entre los pueblos. Por tanto, si estas potencias se encontrasen animadas de los mismos sentimientos, como es de esperar, sería de suma importancia que todas obrasen de acuerdo, y que se hiciese patente al mundo que el objeto de estas conferencias era puramente religioso.

Para que tan laudables fines puedan llegar á verificarse, ha dispuesto el gobierno de S. M. dirigirse á los de Francia, Austria, Portugal, Baviera, Cerdeña, Toscana y Nápoles, por medio de sus representantes en las cortes respectivas, invitándoles á que nombren sus plenipotenciarios y designen al mismo tiempo el punto que juzguen mas conveniente para la reunión.

Con el objeto de evitar las dilaciones que pudieran ocurrir con motivo de la designación del lugar de las conferencias, el gobierno de S. M. se anticipa á indicar esta corte ó cualquiera de las ciudades españolas del litoral del Mediterráneo, tanto por lo proporcionado y cómodo de su posición, como por la tranquilidad de que se disfruta en la Península, y porque tratándose de un negocio puramente católico, la España no debe parecer lugar poco á propósito para estas conferencias. — Esto, que debe solo considerarse como una mera indicación, no quiere decir que el gobierno español no esté dispuesto á enviar su plenipotenciario á cualquier otro punto que las potencias interesadas juzgasen oportuno designar.

Por tanto, encargo á V. E. de orden de la reina nuestra señora, de la misma manera que lo hago á los demás representantes de S. M. en las cortes indicadas, que acercándose á ese gobierno, procure inclinarse á adoptar la medida que se propone en este despacho, del que podrá V. E. dejar copia á ese señor ministro de Negocios Estrangeros, asegurándole en nombre del gobierno de S. M. que el pensamiento puramente religioso que ha impulsado á la España á dar este paso, no solo no envuelve ninguna idea de intervenir en la política interior de los Estados Pontificios, sino que la conferencia diplomática que se desea celebrar, deberá ocuparse única y exclusivamente de asegurar la libertad é independencia del papa, sin involucrar esta cuestión tan grave y trascendental, con otras de orden muy diferente, ni hacerla depender de las que actualmente se agitan, lo mismo en la Italia meridional que en la septentrional.

Dios, etc. (Firmado). Pedro José Pidal.

Casi todos los gobiernos católicos respondieron favorablemente á esta circular; pero S. S. hizo una invitación directa á las cuatro potencias Francia, Austria, España y Nápoles, y como por otra parte la revolución marchaba y era preciso acudir á las necesidades del momento, estas potencias acordaron la intervención armada, entrando las tropas de Nápoles y Austria en territorio pontificio y enviando Francia y España su expedición. Ya antes, en 29 de abril, habían cooperado las fuerzas